



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Jurisdicción Voluntaria
Solicitante:	Daniel Wilson Cañola Úsuga
Radicado:	05001310300120190035900
Decisión:	Designa curador

Los emplazados PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE PROCESO no comparecieron dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-litem de los emplazados al abogado Julián Franco Orozco¹

Comuníquese esta designación por el medio más expedito, informando que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48, Ibidem.

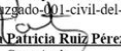
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-401-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ Correo electrónico: abogadojulianfranco@gmail.com